



**ACEPTA OFERTA, ADJUDICA Y DESIGNA DIRECTOR TITULAR Y SUBROGANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 22/2024 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**Arica, 03 OCT 2024**

**1401**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.640 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2024; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H) y sus modificaciones; y la personería de la suscrita, para actuar en calidad de Directora Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/52/2023, de fecha 24 de julio de 2023, que nombra a la titular, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota y;

**CONSIDERANDO:**

- a. Resolución Exenta N° 2251 de fecha 28 diciembre 2023 que Distribuye Recursos destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2024.
- b. Memorándum N° 990 de fecha 12 de agosto 2024 de Encargado de Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos remitiendo los respectivos Términos de Referencia y el Presupuesto Oficial del proyecto a fin de iniciar el proceso licitatorio.
- c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 087/2024 de fecha 20 agosto 2024 otorgado por el Depto. de Administración y Finanzas.
- d. Resolución Exenta N° 1184 de fecha 26 agosto 2024 que Autoriza el Llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos que Regularan el proceso del llamado de la **Propuesta Pública N° 22/2024 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE, LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA #2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITÁN AVALOS ORIENTE"**
- e. Ficha Publicación Portal Mercado Público de fecha 27 agosto 2024.
- f. Resolución Exenta N° 1218 de fecha 29 agosto 2024 que Designa Profesionales como Integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta.
- g. Resolución Exenta N° 1273 de fecha 05 septiembre 2024 que Modifica Resolución Exenta N° 1184 indicada en la letra d) de este documento en cuanto a modificar la fecha de publicación de

las respuestas, la fecha de recepción de ofertas y la fecha del acto de apertura electrónica de la licitación.

- h. Ficha de Respuestas del Portal mercado Público de fecha 06 septiembre 2024.
- i. Acta de Apertura Electrónica Portal Mercado Público de fecha 10 septiembre 2024 firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora de la propuesta.
- j. Declaración Conflictos de Comisión Evaluadora firmada por los Integrantes de la Comisión
- k. Ficha Aclaración del Portal Mercado Público de Oferentes de fecha 10 de septiembre 2024.
- l. Informe de Evaluación de Comisión Evaluadora de fecha 17 de septiembre de 2024.
- m. Documentos Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos del Oferente **ABC CHILE INGENIERIA LTDA., RUT N° 76.480.021-4.**
- n. Memorándum N° 1281 de fecha 27 de septiembre 2024 de Encargado Depto. Técnico a Directora SERVIU ARICA, que informa resultados y solicita autorización para Adjudicar la Propuesta Pública N° 22/2024.
- o. Acta de Adjudicación de la Propuesta pública N° 22/2024 de fecha 27 de septiembre 2024.
- p. Correo electrónico de fecha 01 de octubre 2024 del Encargado Sección Estudios, Proyectos y Gestión de Suelos, señalando al director titular y suplente de la **Propuesta Pública N° 22/2024 "MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE, LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA #2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITÁN AVÁLOS ORIENTE"**.

## RESUELVO:

1.- **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por la Empresa Consultora **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, en la Propuesta Pública **N°22/2024 "MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE"**.

2.- **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública **N° 22/2024 "MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE"**; a la firma de la Empresa Consultora **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, con domicilio en Zapiga N°2265, Iquique, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO "CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE "	\$ 32.500.000.-	Treinta y dos millones quinientos mil pesos

- **Plazo 60 días corridos**

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y Empresa Consultora **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, adjudicatarios de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante Resolución Exenta.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el plazo indicado en las Bases Administrativas, la Empresa Consultora **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, deberá constituir la siguiente garantía:

### **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.**

SERVIU Región de Arica y Parinacota  
Dirección Calle 18 de septiembre N° 122  
Teléfono 58 - 2391000, Arica.

Dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y con carácter irrevocable, la que deberá ser extendida a la orden de **SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.813.000-2** y contener la siguiente glosa: **PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 22/2024 “MECÁNICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE, LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA #2270 Y PARA EL DISEÑO “CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITÁN AVALOS ORIENTE”**. En caso que no pueda incluirse la glosa en el instrumento de garantía, se deberá adjuntar una declaración jurada simple, según formato del **Anexo N°10**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, en una entidad con oficina en la ciudad de Arica. Se podrán aceptar garantías que sean tomadas de forma electrónica en una entidad con oficina en Chile, siempre que éstas puedan ser cobradas de forma digital a través de la página web o mediante correo electrónico. Además, éstas deberán ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En caso que el Consultor corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores** la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los integrantes que forman parte de esa Unión.

La garantía deberá ser tomada por una suma equivalente al **5% del monto contratado**, y ser expresada en U.F. Para el cálculo del monto de garantía en U.F., como asimismo la adecuación de esta por modificaciones de contrato, se considerará el valor de la unidad de fomento (U.F.) de la fecha de la resolución de adjudicación.

El consultor deberá tomar una garantía con una **fecha de vigencia que exceda como mínimo en 30 días corridos** el plazo establecido en el **punto 14.5 de las bases administrativas**, considerando como inicio la fecha de la resolución de adjudicación. Si el estudio no ha terminado se deberá prorrogar la garantía por un plazo igual o inferior acorde a lo dispuesto por el Director del Estudio, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Estudio, hasta la aprobación final del Estudio, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Con todo, si el plazo de ejecución del Estudio se suspendiera, el Consultor deberá seguir manteniendo vigente el documento de garantía, y si restando 30 días corridos para el vencimiento de la vigencia del documento de garantía, faltase el informe final, el Consultor deberá renovarla. En el caso de no hacerlo en el plazo señalado, el SERVIU estará facultado para hacer efectiva dicho documento de garantía.

Si existiera observaciones pendientes por parte de la Consultoría, y que no hayan sido corregidas, el Consultor antes de 10 días hábiles al vencimiento de la garantía, deberá renovar o prorrogar la garantía y ser entregada al SERVIU, de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de la Consultoría, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los **5 días hábiles siguientes de ser notificado** del cobro de la anterior, sin perjuicio de las multas a aplicar.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento del Consultor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad Licitante el SERVIU estará facultada para poder hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Consultor.

Lo precedentemente expuesto, de conformidad al artículo 72 del D.S. 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

**5.- DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**6.- IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 22/2024 **“MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO “CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE”**, con cargo a la cuenta 33.01.133.007 “Plan de Gestión de Calidad”, del presupuesto vigente de la Institución y para los años siguientes, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 087/2024 de fecha 20 de agosto de 2024.

**7.- DIPÓNGANSE** el pago a la la Empresa Consultora **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, con domicilio en con domicilio en Zapiga N°2265, Iquique, por el monto de \$32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos) de acuerdo con las condiciones establecidas en las bases de licitación **ID 761984-24-LE24** de la Propuesta Pública N° 22/2024 **“MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO “CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE”**.

**8.- PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**9.- NOTIFÍQUESE** a la **ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4**, con domicilio en Zapiga N°2265, Iquique, según su oferta presentada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**10.- DESÍGNESE** como Director Titular de la Propuesta Pública N° 22/2024 **“MECANICAS DE SUELOS PARA INSUMO DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES PARA PROYECTO HABITACIONAL AV. ARGENTINA N°2270 Y PARA EL DISEÑO “CONEXIÓN VIAL SECTOR CAPITAN AVALOS ORIENTE”**, al profesional Felipe Salinas Rut N° 19.405.773-3, Ingeniero Civil en Obras Civiles y como Director Subrogante al

profesional Ernesto Moran Toledo, Rut N°09.989.234-k, Ingeniero Civil, todos funcionarios del Departamento Técnico del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

11.- NOTIFÍQUESE a la empresa consultora ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4, con domicilio en Zapiga N°2265, Iquique, sirviendo la presente Resolución como suficiente oficio remitior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



*[Handwritten signature]*

GLADYS AGUNA ROSALES  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

*[Handwritten signature]*  
PMM/GAQ/LAQUJG/MVS/EVB/AZP/CF/S

**TRANSCRIBIR A:**

- Depto. Jurídico (1)
- Sección Licitaciones , Costos y Garantía (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Depto. Programación Física y Control (1)
- Contraloría Interna (1) (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)

**A los Profesionales:**

- Ernesto Moran Toledo (1)
- Felipe Salinas Villagra (1)

**A la Consultora:**

- ABC CHILE INGENIERIA LTDA. Rut N°76.480.021-4 domicilio en Zapiga N°2265, Iquique (1)